

## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular  
Rad: 05001310301920200021300  
Dte: Scotiabank Colpatria SA  
Ddo: Germán Alberto Viana Martínez  
Asunto: Libra mandamiento de pago (CGP)

Teniendo en cuenta que a la demanda se acompañaron los documentos que prestan mérito ejecutivo, y que ésta reúne los requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado librará orden de apremio respecto a la obligación consignada en el pagaré que se aporta como base para la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

### RESUELVE:

**Primero:** Librar mandamiento de pago a favor del **Banco Scotiabank Colpatria SA**, en contra del señor **Germán Alberto Viana Martínez** por las siguientes sumas dinerarias.

- Por \$220.922.763,23 como capital contenido en el pagaré número 504119022295, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida a partir del día 17 de noviembre de 2020 (fecha de presentación de la demanda) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- Por \$7.349.995,84 por concepto de intereses remuneratorios causados desde el 4 de agosto de 2020 hasta el 5 de noviembre de 2020.

**Segundo:** Notifíquese a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 a 294 del C.G.P. o 8° del Decreto 806 del 2020, concediéndole el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación personal de este proveído para el pago de las obligaciones, o de diez (10) para que proponga las excepciones de mérito que considere necesarias para la defensa de sus intereses (art. 442 CGP).

**Tercero:** Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Humberto Saavedra Ramírez portador de la TP 19.789 del CSJ, de conformidad con los términos del poder a él conferido.

### NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN  
JUEZ

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN  
JUEZ